

VIEDMA, 25 DE AGOSTO DE 2009

VISTO:

El Expediente N° 141686-VG-2006 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra la Resolución N° 2155/08 por la cual se reconocen como ejercicios efectivamente al frente de alumnos los servicios de todos los docentes que se encuentren incluidos en el Escalafón docente y/o en el nomenclador salarial respectivo prestados en Establecimientos Educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que en la citada Resolución se fijó excluir de esa definición a los Secretarios y Prosecretarios de Nivel Medio;

Que en otras Jurisdicciones Educativas se encuentran incorporados todos los cargos docentes en dicho proceso de certificación para cumplir con los requisitos establecidos en el sistema previsional;

Que a los fines de aplicar un principio de igualdad, atendiendo a las funciones docentes de todos los cargos del Sistema Educativo en directa relación al alumno, corresponde incorporar a Secretarios y Prosecretarios en el Artículo 1° de la Resolución N° 2155/08;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 2155/08, por los considerandos expuestos en la presente normativa.-

ARTICULO 2°.- INCORPORAR, en consecuencia, a los alcances del Artículo 1° los cargos de Secretario y Prosecretario de Nivel Medio.-

ARTICULO 3°.- LOS RESPONSABLES de las respectivas dependencias adecuarán los registros administrativos a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2° a partir de la fecha en que fueron designados, según las constancias de servicios debidamente cumplimentadas que obren en el legajo personal del docente y/o la documentación de información mensual remitida por los establecimientos escolares. -

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Personal Docente de este Organismo, a través del sector que corresponda, certifique los servicios de todos los cargos del nomenclador docente como frente a alumnos para acreditar la antigüedad requerida en la Legislación Previsional vigente.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por Secretaría General a la Dirección de Personal Docente, a los efectos que corresponden y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1791
VGD/hlr/mam.

Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia
Prof. Adriana Monti- Secretaria General